



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

01/51

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.:(02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 14 de julio de 2003.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 061/2003, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/07/2003;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 061/2003, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 11/07/2003, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int.), Dn. JUAN ALBERTO CORTA.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº:1748

abf

JUAN ALBERTO CORTA
Secretario de Gobierno (Int.)

ALEXANDER JUAN VIDAL
Intendente Municipal de Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

24

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte.Nº 370-IM-2003 por el cual se tramita el reconocimiento de deudas con la Sra.Marta Marcaida de \$ 22,39-con el Sr.Carlos Soulé por pesos \$ 855,00.- y dando de baja \$ 328,00 de la deuda denunciada al 31/12/2000 y \$ 404,00 de la que se denunció al 31/12/2002 por no concretarse las operaciones;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º RECONOCESE la deuda de pesos doscientos con treinta y nueve ctvs.

-----(\$200,30)que mantiene la comuna con la agente Marta Marcaida en concepto de aportes al Instituto de Previsión Social (145,74.-)y al Instituto de Obra Médico Asistencial (\$ 54,65.-)

ARTICULO 2º:El saldo al cierre del Ejercicio 2002 en la Finalidad 2-Salud Pública-Programa 1-

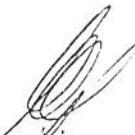
-----Centros con Internación 1.1.1.4.1.-Al Instituto de Previsión Social fue economía \$ 10,278,20 y 1.1.1.4.2.-Al Instituto de Obra Médico Asistencial fue economía \$ 4.925,95.-

ARTICULO 3º: La Contaduría Municipal procederá a contabilizar la deuda reconocida en el artículo 1º con débito a Saldo de Ejercicios Anteriores Y CON CREDITO A Deuda Flotante.

ARTICULO 4º De forma.

ORDENANZA Nº 061/2003.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.


OSCAR E. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

